

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE UN FONDO DE CAPITAL RIESGO START UP DE LA AGENCIA TRADE AL AMPARO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027, CONTR 2025 0000710502.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2025, el Área de Instrumentos Financieros de la Dirección de Financiación Empresarial de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) emitió la memoria justificativa, que incorpora un informe de insuficiencia de medios, solicitando el inicio del expediente de licitación para la contratación de los servicios de intermediación financiera de un Fondo de Capital Riesgo Start Up de la Agencia TRADE al amparo del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

SEGUNDO.- El contrato se financia con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), en el marco del instrumento financiero «Fomento de la competitividad de las pymes en Andalucía», integrado en la Línea «Instrumentos Financieros del Programa Andalucía FEDER 2021-2027», de conformidad con la Orden de 10 de noviembre de 2025 y con el Acuerdo de Financiación para la gestión del instrumento financiero *Fomento de la Competitividad de las Pymes de Andalucía* del Programa FEDER 2021-2027, suscrito el 25 de noviembre de 2025. Concretamente, el contrato se encuentra cofinanciado en un 85 % por el Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

Conforme a lo indicado en la memoria, el presupuesto base de licitación asciende a 1.470.000 euros, sin IVA del fondo. La actividad está exenta de IVA según el artículo 20.1.18 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO. - Con base en la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2025 0000710502 mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 4 de diciembre de 2025.

CUARTO. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron remitidos a los Servicios Jurídicos de la Agencia el 5 de diciembre de 2025 para la emisión del preceptivo informe, habiéndose evacuado informe favorable con fecha 6 de diciembre de 2025.

QUINTO. - Consta en el expediente el Informe de suficiencia financiera, de fecha 1 de diciembre de 2025, que acredita que la sublínea «Capital Riesgo Start Up» del instrumento financiero Fomento de la competitividad de las pymes en Andalucía cuenta con patrimonio suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato de intermediación financiera objeto de licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

SEGUNDO. - Los artículos 122 y 124 de la Ley de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP) disponen, que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas deberán aprobarse por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Consta en el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.


En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el procedimiento de contratación abierto de referencia.

DIRECTOR GENERAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	08/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RANZPER5CYFB9A4GL8EMQCNG	PÁG. 1/1	